ACTA Y AVISO DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA– PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESO M/CTE ($178.300.371)

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 modificados por la ley 2069 de 2020 y reglamentados por el decreto 1860 de 2021, en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía se estableció en el Numeral V del pliego de condiciones la posibilidad de ser limitada a Mipymes, toda vez que el presupuesto del proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), por lo tanto, estableciendo los requisitos necesarios para acreditar la condición.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021, sobre la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas se publica el presente un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Así las cosas, es necesario dejar constancia de la verificación realizada a fin de determinar la procedencia o no de la limitación a Mipymes de la presente Selección Abreviada de Menor cuantía.

Tal como consta en la plataforma SECOP II, se deja constancia que se presentaron interesados a la convocatoria Mipymes, de la siguiente manera:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OBSERVACIONES
EXPOEVENTOS Y LOGISTICA S.A.S. con NIT 901852614-6	Se presenta solicitud limitación MiPymes a través de la sección mensajes según reporte SECOP II el día *14/08/2026 07:51:17 PM* /(Bogotá, Lima, Quito) / Referencia del mensaje / CO1.MSG.9839877 Se presenta solicitud limitación Mipymes a través de la sección mensajes según reporte SECOP II el día 14/08/2026 01:34:51 PM /(Bogotá, Lima, Quito) / Referencia del mensaje / CO1.MSG.9841919
CONSTRUIR COLOMBIA P&S S.A.S NIT 900065577-1	Se presenta solicitud limitación MiPymes a través de la sección mensajes según reporte SECOP II el día *14/08/2026 02:31:22 PM*/(Bogotá, Lima, Quito) / Referencia del mensaje /CO1.MSG.9839925 Se presenta solicitud limitación Mipymes a través de la sección mensajes según reporte SECOP II del día 14/08/2026 04/06/05 PM / Referencia del mensaje /

REQUISITO	EXPOEVENTOS Y LOGISTICA S.A.S. con NIT 901852614-6	CONSTRUIR COLOMBIA P&S S.A.S NIT 900065577-1
Tiempo de existencia de la Mipyme	Constituida desde el 19 de julio del 2024	Constituida desde el 16 de diciembre del 2005
Manifestación de Interés a participar y de limitar el proceso a Mipymes.	Aporta Interés en limitar la convocatoria a **Mipymes Departamental únicamente a los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca, incluyendo Bogotá D.C,** suscrita por el Representante legal CARLOS ANDRES SIERRA PAEZ y el contador público JOSE ANGEL CARDENAS LEON.	Aporte interés en limitar la convocatoria a **Mipymes Departamentales únicamente a los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca, incluyendo a Bogotá D.C** suscrita por el Representante Legal FRANK SEBASTIAN PUIN SALAMANCA y el contador publico HENRY LISANDRO GONZALEZ PAEZ
Certificación expedida por el representante legal y el contador público o revisor fiscal en la cual se acredite el tamaño empresarial.	Presenta certificación suscrita por el Representante legal CARLOS ANDRES SIERRA PAEZ y el contador público JOSE ANGEL CARDENAS LEON, quienes manifiestan: *"CLASE DE EMPRESA: PEQUEÑA EMPRESA ACTIVO TOTAL DE LA EMPRESA (expresado en pesos): $5.592.944.310 ACTIVO TOTAL DE LA EMPRESA (expresado en SMMLV) : $3.194,80 SMMLV No. De trabajadores Totales: 7, Igualmente certificamos que llevamos más de dos (2) años de constituidos, tal como aparece en la cámara de comercio adjunta que nuestro domicilio principal se encuentra en Bogotá D.C".*	Presenta certificación suscrita por el Representante Legal FRANK SEBASTIAN PUIN SALAMANCA y el contador público HENRY LISANDRO GONZALEZ PAEZ quienes manifiestan: *CLASE DE EMPRESA: MICRO EMPRESA ACTIVO TOTAL DE LA EMPRESA (expresado en pesos): $ 1.670.448.624 ACTIVO TOTAL DE LA EMPRESA (expresado en SMMLV): $ 954,05 SMMLV No. De trabajadores Totales: 9, Igualmente certificamos que llevamos más de dos (2) años de constituidos, tal como aparece en la cámara de comercio adjunta que nuestro domicilio principal se encuentra en Bogotá D.C.*
Documentación del contador público: copia de cedula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y antecedentes de Junta Central de Contadores.	Presenta documentos del contador público, tales como: Cedula de ciudadanía Tarjeta Profesional como Contador Público. Certificado de Antecedentes de la profesión vigentes.	Presenta documentos del Contador publico, tales como: Cedula de ciudadanía Tarjeta Profesional como Contador Público. Certificado de Antecedentes de la profesión vigentes.
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores.	Adjunta documento de certificación como Mipymes- firmada por el representante Legal y Contador público. Aporta Certificado de existencia y representación legal con la siguiente información: • Fecha de expedición: 13 de agosto del 2026. • Fecha de matrícula: 19 de julio del 2024. • Fecha de renovación: 12 de marzo del 2026.	Adjunta documento de certificación como Mipymes- firmada por el representante Legal y Contador público. Aporta Certificado de existencia y representación legal con la siguiente información: • Fecha de expedición: 09 de junio de 2026 • Fecha de matrícula: 16 de diciembre de 2005 • Fecha de renovación: 08 de abril del 2026

	Clasificación: Pequeña Objeto Social: Apoyo logístico, diseño, ejecución, acercamiento y facilitación de los organismos y las comunidades para realizar capacitaciones, seminarios, talleres, congresos, simposios, conferencias, foros, mesas de trabajo, coctel, convenciones, exhibición, ferias comerciales, lanzamiento de marca, actividades de venta y promoción de negocios, servicio turístico, encuentros estudiantiles, congresos, ferias y fiestas, festividades y encuentros en general.	Clasificación: Microempresa Objeto social: La capacitación, formación y educación no formal, organización de eventos culturales, sociales y programas para los diferentes tipos de comunidades y grupós ecistentes Colombia, desarrollar programas productivos, educativos de emprendimiento, de inclusion social, restitución de derechos, desarollar proyectos y programas posconflictos en Colombia.
Verificación	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Que realizada la verificación de la plataforma SECOP II, se pudo constatar que se recibieron dos (02) manifestaciones de interés de Mipymes, durante el término señalado en el cronograma del proyecto de pliegos.

Cabe resaltar que la Agencia de Colombia Compra Eficiente, en Concepto 2021-N00011322-125-20210405, ha señalado en cuanto al tema de limitaciones a mipymes locales lo siguiente: ***"... Colombia Compra Eficiente ha sostenido que es discrecional la decisión de limitar territorialmente una convocatoria de mipymes, y ha precisado que, de todos modos, la decisión debe estar justificada en los correspondientes «estudios de sector». Así lo consideró en la consulta No. 216130003241, resuelta el 30 de junio de 2016. Igualmente, en el concepto expedido en respuesta a la consulta con radicado No. 2201813000008184, del 7 de septiembre de 2018, se dijo que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, las mipymes beneficiadas deben tener su domicilio principal en el municipio o departamento donde se ejecutará el contrato para poder participar en una convocatoria limitada territorialmente".***

Teniendo en cuenta, que los requisitos legales para establecer limitación a mipymes son: a) recibir por lo menos dos (2) mipymes NACIONALES, DEPARTAMENTALES, o MUNICIPALES, dentro de la fecha establecida en el cronograma de actividades, b) previo el cumplimiento de la entrega de la solicitud junto con la documentación establecida para ello en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 modificados por la ley 2069 de 2020 y reglamentados por el decreto 1860 de2021.

Que, en ejercicio de la potestad discrecional y la autonomía de la voluntad que el ordenamiento jurídico le otorga a las Entidades Estatales, la Administración Municipal de Cajicá ha determinado de manera facultativa aplicar el incentivo de limitación a Mipymes en el presente proceso de selección. Es imperativo resaltar que el uso de esta atribución no constituye un mandato reglado de aplicación automática, sino una decisión soberana que la Entidad ejerce bajo criterios de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, la Administración goza de plena libertad para elegir y definir a qué modalidad de selección —en este caso, una Selección Abreviada por Menor Cuantía— y bajo qué alcance nacional restringe la participación, siempre que se verifiquen los presupuestos técnicos y de mercado que garanticen la eficiencia en el gasto público.

Por lo expuesto, y habiéndose verificado que las solicitudes **de limitación a MIPYMES DEPARTAMENTALES ÚNICAMENTE A LOS 116 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, INCLUYENDO A BOGOTÁ D.C,** fueron debidamente incorporadas en la plataforma SECOP II dentro del término legal, la Entidad reafirma su decisión de limitar el proceso **SAMC N° 030 de 2026.** Esta determinación se fundamenta en lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 —que modifica el Decreto

1082 de 2015 para reglamentar la Ley 2069 de 2020—, bajo el entendido de que la Entidad ha optado por esta medida en este proceso específico en uso de su margen de decisión administrativa.

Finalmente, se deja constancia de que la Entidad no se encuentra compelida a limitar la totalidad de sus procesos de selección, sino que ejerce su facultad de elegir discrecionalmente la tipología del proceso que será objeto de este incentivo. Al haberse cumplido los requisitos normativos respecto a la recepción de las manifestaciones de interés y la pluralidad mínima de oferentes, el presente proceso **SE LIMITARÁ A MIPYMES DEPARTAMENTALES ÚNICAMENTE A LOS 116 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, INCLUYENDO A BOGOTÁ D.C**., agotando así el procedimiento legalmente establecido para fomentar el sistema de compras públicas con un enfoque de fortalecimiento del tejido empresarial regional.

Firman la presente acta,

CAMILO ANDRES SIERRA LOVERA
Director Operativo de Contratación

Elaboró: Jessica Paola Vega Rivera – Profesional Universitario – Dirección de Contratación